j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 6 Nº 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS

CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00093-00

DEMANDANTE: ELCY ESTHER PUENTES RAMOS

estrategialitigacional2013@yahoo.es DEMANDADO: SELLOPACK S.A.S.

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales el juzgado **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **ELCY ESTHER PUENTES RAMOS** contra **SELLOPACK S.A.S.** representada legalmente por ARMANDO ROMERO JARAMILLO y/o quien haga sus veces. Imprimasele a la presente el trámite consagrado en los artículos 74 y ss del C.P.T.

En consecuencia, notifiquese personalmente y córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días hábiles, previniéndole que debe designar un apoderado para que lo represente en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 29 del C.P.T. y S.S.

Igualmente se ordena al demandado allegar con la contestación de la demanda, todos los documentos que tenga en su poder y que fueren solicitados por la parte demandante en su libelo demandatorio.

Atendiendo lo solicitado a folio 26 de la demanda digital en el acápite denominado "MEDIDA CAUTELAR – CAUCIÓN – ART 85 A C.P.T." se dispone a convocar a la demandada **SELLOPACK S.A.S.,** para la realización de la audiencia que contempla el artículo 85A del C.P.T, la cual se celebrará para tal fin. Se señala el quinto (5) día hábil siguiente a la notificación de la precitada sociedad a la hora de las 8:00 AM oportunidad en la cual se resolverá sobre la medida cautelar.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado (a) de la parte demandante LIBARDO ANTONIO JUEZ RUBIO, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MÓNICA CRÍSTINA SOTELO DUQUE

Gpvb